

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

INDICE

Capitulo	Contenido
<input type="checkbox"/>	Operaciones de intermediación en mercados
<input type="checkbox"/>	Custodia y administración de valores
<input type="checkbox"/>	Gestión de carteras
<input type="checkbox"/>	Asesoramiento en materia de inversión
<input type="checkbox"/>	Operaciones de Deuda Pública Española
<input type="checkbox"/>	Servicios prestados diversos

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes
- En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,50	15,00		-	-	-
- En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	100,00				

- Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

- Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

- Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles. (Ver nota)	0,50			50,00	
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	1,00			100,00	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,50			50,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	0,50			50,00	
- Compra o venta de Warrants	0,50			50,00	
- Ejercicio anticipado de Warrants	0,50			50,00	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1,00			100,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1,00			100,00	
- Compra o venta de Warrants	1,00			100,00	
- Ejercicio anticipado de Warrants	1,00			100,00	

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre acciones.			15,00		
- Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.			15,00		
- Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX.			15,00		

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
- Compra o venta de futuros sobre DAX.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre acciones.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre DAX.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX.			15,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre acciones.			15,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre DAX.			15,00		

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.	0,50			30,00	

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija.			15,00		
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre Renta Fija.			15,00		
- Compra o venta de opciones sobre Renta Variable.			15,00		
- Compra o venta de derivados sobre otros activos subyacentes.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados.			15,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable			15,00		
- Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos.			15,00		
- Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos.			15,00		

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	0,50			50,00	
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas	1,00			100,00	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
en el Extranjero no comercializadas por la entidad. (Ver nota)					

CFD	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Intermediación CFD sobre acciones nacionales (Ver nota)	0,50			50,00	
- Intermediación CFD sobre acciones internacionales (Ver nota)	1,00			100,00	
- Intermediación CFD sobre otros instrumentos (Ver nota)	1,00			100,00	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

NOTAS PARTICULARES

CFD. - Intermediación CFD sobre acciones nacionales

No se aplica una comisión explícita salvo cuando se aplica el mínimo por operación. Tomando como referencia el precio de mercado del subyacente, el spread máximo a aplicar será la diferencia (spread) entre el precio de compra y el de venta más un 0,5% (50 puntos básicos). Es decir, entre oferta y demanda habrá una diferencia máxima de 100 puntos básicos en condiciones normales de mercado. En ocasiones puntuales (datos macroeconómicos, noticias relevantes), esta diferencia puede verse incrementada en tantos puntos básicos como se incremente la horquilla del subyacente, siendo el spread resultante la horquilla del mercado más los 100 puntos básicos de comisión.

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de LIBOR mensual + 400 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial). Para posiciones cortas se abonará (salvo que sea negativo que entonces se cobrará) un margen financiero de LIBID mensual – 350 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial).

CFD. - Intermediación CFD sobre acciones internacionales

No se aplica una comisión explícita salvo cuando se aplica el mínimo por operación. Tomando como referencia el precio de mercado del subyacente, el spread máximo a aplicar será la diferencia (spread) entre el precio de compra y el de venta más un 1,5% (150 puntos básicos). Es decir, entre oferta y demanda habrá una diferencia máxima de 300 puntos básicos en condiciones normales de mercado. En ocasiones puntuales (datos macroeconómicos, noticias relevantes), esta diferencia puede verse incrementada en tantos puntos básicos como se incremente la horquilla del subyacente, siendo el spread resultante la horquilla del mercado más los 300 puntos básicos de comisión.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de LIBOR mensual + 400 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial). Para posiciones cortas se abonará (salvo que sea negativo que entonces se cobrará) un margen financiero de LIBID mensual – 350 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial).

CFD. - Intermediación CFD sobre otros instrumentos

No se aplica una comisión explícita salvo cuando se aplica el mínimo por operación. Tomando como referencia el precio de mercado del subyacente, el spread máximo a aplicar será la diferencia (spread) entre el precio de compra y el de venta más un 1,5% (150 puntos básicos). Es decir, entre oferta y demanda habrá una diferencia máxima de 300 puntos básicos en condiciones normales de mercado. En ocasiones puntuales (datos macroeconómicos, noticias relevantes), esta diferencia puede verse incrementada en tantos puntos básicos como se incremente la horquilla del subyacente, siendo el spread resultante la horquilla del mercado más los 300 puntos básicos de comisión.

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de LIBOR mensual + 400 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial). Para posiciones cortas se abonará (salvo que sea negativo que entonces se cobrará) un margen financiero de LIBID mensual – 350 puntos básicos (si el tipo de interés de referencia es negativo se aplicará sólo el diferencial).

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta	Tarifa	
	%	Mínimo
- De valores negociables en mercados españoles	1,00	50,00
- De valores negociables en mercados extranjeros	1,00	100,00
2.2 Traspaso de valores a otra entidad	%	Máximo
- De valores negociables en mercados españoles	2,00	200,00
- De valores negociables en mercados extranjeros	2,00	200,00

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

- Alcance de las tarifas

2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

2.2 Traspaso de valores a otra entidad.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

- Aplicación de las tarifas

1. Las tarifas del apartado 2.1 están expresadas como porcentaje en base anual. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
Las tarifas del apartado 2.2 están expresadas como porcentaje, debiendo establecer, además, un importe máximo y no pudiendo establecer un mínimo por operación.
2. La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.1 será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.2 será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
3. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.
4. En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:
 - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
 - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

- Gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, puede repercutir al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- De valores negociables en mercados españoles.	0,30		10,00	
- De valores negociables en mercados extranjeros. (Ver nota)	1,00		20,00	
- De valores no negociables.	1,00		20,00	

COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Cobro de primas de asistencia a juntas generales. (Ver nota)	0,30		10,00	

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros.	1,00		100,00	

EMISIÓN DE CERTIFICADOS	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Certificados de legitimación.			100,00	
- Otros certificados.			100,00	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.. - Cobro de primas de asistencia a juntas generales.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

NOTAS PARTICULARES

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES..

- De valores negociables en mercados extranjeros.

Aplicación de tarifas en cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas :

Adicionalmente, si requiere cambio de moneda, aplica comisión del 0,60% sobre el tipo de cambio.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

GESTIÓN DE CARTERAS

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo (€)
- Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	3,00	250,00
- Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	20,00	

- Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

- Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	3,00	1.500,00	
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)			
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA (Ver nota)

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Abono de intereses (Ver nota)	1,00		10,00	
- Amortizaciones parciales o totales	1,00		50,00	
- Operaciones de cambio de titularidad como consecuencia de testamentarías, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas, etc.	0,50		50,00	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

NOTAS GENERALES

OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN. - Abono de intereses

- Abono de intereses:

Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

NOTAS PARTICULARES

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN. - Abono de intereses

Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Acceso a información de cotizaciones en tiempo real. (Ver nota)					500,00
- Suscripción a herramientas web. (Ver nota)					500,00
- Suscripción a servicios de acceso a mercados. (Ver nota)					500,00

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

DIF BROKER SOCIEDADE FINANCEIRA DE CORRETAGEM, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:36

En vigor desde:01-10-2018

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

NOTAS PARTICULARES

. - **Acceso a información de cotizaciones en tiempo real.**

Devengo mensual por mercado

. - **Suscripción a herramientas web.**

Devengo mensual por herramientas

. - **Suscripción a servicios de acceso a mercados.**

Devengo mensual por mercado